

**BASES CONCURSO INTERNO 2022
PARA PROVEER CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE
CHIMBARONGO**

El Alcalde de la I. Municipalidad de Chimbarongo, por medio del Departamento de Salud, según lo establecido en la Ley N° 21.308/2021 y su Reglamento, procede a llamar a proceso de concurso interno de antecedentes para proveer los cargos necesarios de la dotación de Salud, en calidad jurídica Contrato Plazo Indefinido de Ley N°19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, sus modificaciones y leyes complementarias.

Las bases y condiciones en que se efectúa este concurso, son obligaciones para la autoridad que llama a éste y deben aplicarse sin discriminaciones a todos los postulantes que en él participen.

Artículo 1^{ero}, las presentes bases regulan el llamado a concurso para la provisión de los cargos que se mencionan en el artículo 2^o, para desempeñarse en el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chimbarongo y/o establecimientos de su dependencia.

La convocatoria de este concurso será publicada en la página del municipio, avisos en dependencias municipales y en los establecimientos de salud, independiente de otros medios de difusión que la autoridad estime pertinente realizar.

Las bases serán publicadas en la página web de la I. Municipalidad de Chimbarongo, <https://municipalidadchimbarongo.cl> y disponibles para retiro en Oficina de personal del Departamento de Salud Municipal.

DOTACIÓN A PROVEER

Artículo 2^{do}, los cargos vacantes destinados a proveerse en este proceso de concurso interno, se detallan en el siguiente cuadro:

CARGO	CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES	TOTAL CARGOS A CONCURSAR
Médico/a	A	132	3
Enfermero/a	B	44	1
Nutricionista	B	88	2
Kinesiólogo/a	B	88	2
Matrón/na	B	44	1
Técnico en Enfermería de Nivel Superior	C	220	5
Técnico Oodontológico de Nivel Superior	c	44	1
Técnico en Administración Nivel superior	C	44	1
Administrativo	E	44	1
Auxiliar Chofer	F	220	5
TOTAL		968	22

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 3^{er}, los postulantes deberán cumplir los **requisitos generales** de ingreso a una dotación del artículo 13 de la Ley N° 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”

- i. Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- ii. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- iii. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- iv. Cumplir con los requisitos específicos señalados en los artículos 6, 7, 8 y 9 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal según categoría a postular.
 - **CATEGORÍA A y B:** Para postular a las categorías A y B, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
 - **CATEGORÍA C:** Para postular a la categoría C, se requerirá un título técnico de nivel superior, acorde a lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación.
 - **CATEGORÍA E:** Para postular a la categoría E, se requerirá licencia de enseñanza media.
 - **CATEGORÍA F:** Para postular a la categoría F, Auxiliar de Servicio se requerirá licencia de enseñanza básica y en el caso de los postulantes de esta categoría que postulen al cargo de conductor se requerirá la licencia de enseñanza media y licencia de conducir profesional A2 y/o A3.
- v. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- vi. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios

Artículo 4^{to}, sin perjuicio de lo antes mencionado, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Artículo 5^o, Requisitos específicos. Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado del presente concurso, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- i. Estar contratado a plazo fijo Ley N° 19.378 del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chimbarongo.
- ii. Haber trabajado en esta entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo.

Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Artículo 6^{to}, Retiro de Bases. Los interesados que cumplan con los requisitos de postulación, podrán obtener las bases desde la página web de la I. Municipalidad de Chimbarongo, <https://municipalidadchimbarongo.cl>, o mediante correo electrónico cpena@municipalidadchimbarongo.cl, o en la oficina de personal del Departamento de Salud de la Municipalidad de Chimbarongo, ubicado en calle Miraflores N° 990, segundo piso, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a 17:00 horas y los días viernes de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, en las fechas establecidas en el calendario del concurso, Anexo N° 1 que forman parte integrante de estas bases.

Artículo 7^{mo}, Fecha y lugar de recepción de postulaciones. La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día de la convocatoria del llamado a concurso hasta la fecha y hora de cierre que se indica en Anexo N° 1 de estas bases.

Los antecedentes que los/las funcionarios/as deberán aportar para la evaluación en cuanto a su experiencia y capacitación, deberán ser entregados por el Departamento de Salud, previa solicitud del interesado, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles.

La recepción de postulaciones se efectuará en el correo electrónico de la encargada de personal Srta. Patricia Consuelo Peña cpena@municipalidadchimbarongo.cl, en el plazo indicado en el calendario de las presentes bases. Dicha Oficina certificará la fecha y hora de recepción de los antecedentes de cada postulante.

Los antecedentes deben hacerse entrega mediante correo electrónico, indicando el cargo a postular e identificación del postulante (nombre y apellidos). Se hará entrega de un comprobante de recepción de postulación al interesado a través del mismo medio.

No se recibirán documentos fuera de plazo y tampoco complemento de antecedentes una vez recepcionados por La Municipalidad de Chimbarongo.

Artículo 8^{vo}, Antecedentes requeridos para la postulación. Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación.

1. Completar formulario de postulación, según Anexo N° 2.
2. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
3. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda y con una vigencia no superiora 30 días.
4. Certificado de Antecedentes (para fines especiales).
5. Declaración jurada de:
 - Salud compatible con el desempeño del cargo,
 - No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y contar con el Decreto de Rehabilitación extendido por el Presidente de la República.
 - No tener inhabilidades contempladas en el Art. 54° de la Ley N° 18.575, sobre las inhabilidades e incompatibilidades administrativas para ingresar a cargos en la Administración del Estado, acorde a lo dispuesto en el artículo 55° de dicha ley.

Esta normativa se acreditará mediante la presentación de declaración jurada simple, según formato de Anexo N°3.

1. Original o fotocopia legalizada de Título Profesional, Licencia de Educación Media o Educación Básica, Licencia de Conducir, según corresponda a los requisitos de la categoría al que postula.
2. Certificado de experiencia original emitido por el Departamento de Salud a solicitud del postulante, que señale la antigüedad o experiencia laboral de las contrataciones, calidad jurídica y N° de horas contratadas.
3. Certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por el Departamento de Salud Municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no puede tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

Otras certificaciones en original o copia fiel de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por el Departamento de Salud, por razones que no le fueren imputables al postulante.

- i. Certificado de calificaciones periodo 01 septiembre 2021 al 31 de agosto 2022 emitido por el Departamento de Salud, en su defecto Decreto Alcaldicio que formaliza el Escalafón de Mérito para el periodo indicado. Antecedente que será proporcionado por el Departamento de Salud a la comisión. De no existir dicha información se recurrirá al último escalafón aprobado.

No serán consideradas las postulaciones que no cumplan con cada uno de los requisitos señalados anteriormente.

En el caso de obtener el cargo al cual postula, el Departamento de Salud podrá requerir el cumplimiento de los requisitos generales de la salud compatible con el desempeño del cargo a tramitarse por el interesado en Institución de Salud competente.

COMISIÓN DE SELECCIÓN Y ADMISIBILIDAD

Artículo 9º, Comisión de Selección. El concurso interno será preparado y realizado por una comisión de selección, en adelante la “comisión” que estará integrada por:

Yuri Sepúlveda Gonzalez, Jefe de Departamento de Salud

Ramón Droguett Cervela , Subjefatura Clínica

Yecenia Yañez Aguilera, Subjefatura Administrativa

Alicia Arenas Riquelme, Gestora Sector Norte

Maria Loreto Araya Besoain, Gestora CCR

Patricia Espinoza Donoso, Gestora Sector Centro

José Miguel Donoso Acevedo, representante AFUSAM DSM Chimbarongo

Sr. Sergio Osorio Cubillos, representante del Honorable Concejo Municipal

Viznia Gutiérrez Vargas, representante del Director de Servicio de Salud O'Higgins en calidad de Ministro de Fé

La comisión de selección será presidida por quien sea elegido de acuerdo al Artículo N° 11 del Reglamento de la Ley N° 21.308.

Además, integra la comisión un representante del Director de Servicio de Salud O'higgins, designado por éste, quien actúa en calidad de Ministro de Fe.

La Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal (AFUSAM), tiene derecho a designar a un delegado, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate,

éste será dirimido por quien presida la comisión.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente de la Comisión de Concurso Interno.

Artículo 10^{mo}, De las actas de la comisión. La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe, apoyada por la Encargada de Personal del Departamento de Salud.

Artículo 11^{avo}, Cierre de las postulaciones y etapa de admisibilidad. Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el Calendario de Anexo N° 1 de las presentes bases, y **rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos.** Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Se deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

DE LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Artículo 12^{avo}, Etapa de Evaluación. Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

Los factores de evaluación corresponderán a Calificación, Experiencia y Capacitación según las ponderaciones que se indican en cuadro seguido.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE (%)
Calificaciones	20
Experiencia	30
Capacitación	50

Artículo 13^{avo}, Factor Calificación. La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación de estas bases, correspondiendo al periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto 2022 y la certificación será otorgada por el Departamento de Salud a la Comisión.

El puntaje obtenido en este factor dependerá de la ubicación en la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, y corresponderá a:

LISTA DE CALIFICATORIO	UBICACIÓN	ÚLTIMO PROCESO	PUNTAJE
Lista 1			100 puntos
Lista 2			65 puntos
Lista 3			35 puntos
Lista 4			0 puntos

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Artículo 14^{avo}, Factor Experiencia. El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chimbarongo y/o sus Centros de Salud dependientes, en calidad de contrato a plazo fijo (Ley N° 19.378) o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales.

ANTIGÜEDAD LABORAL	PUNTAJE
Año Completo	200 Puntos
Mes Completo	16.6 Puntos
Día	0.55 Puntos

Se validará con la certificación presentada por el postulante.

Artículo 15^{avo}, Factor Capacitación. El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del Decreto Supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante el certificado de capacitación presentado por el postulante. Quien podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por el Departamento de Salud, para ser consideradas por la comisión.

DEL LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN

Artículo 16^{to}, En base al puntaje asignado a cada postulante, en el plazo que se indica en calendario de concurso de Anexo N° 1, la comisión elaborará un listado en que ordenarán las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

El Alcalde de la I. Municipalidad de Chimbarongo, dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4to del Reglamento de la Ley N° 21.308.

DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Artículo 17^{mo}, Incorporación indefinida a la dotación municipal. Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 16^{mo} de las presentes bases, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chimbarongo notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a tres días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

Artículo 18^{avo}, Contratación indefinida. El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a diez días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

ANEXO N° 1

CALENDARIO EJECUCIÓN CONCURSO INTERNO

CALENDARIO	PLAZOS
1. Dictación de Acto que dispone la convocatoria a concurso interno.	07 de Octubre 2022
2. Publicación de Concurso Interno	24 de Octubre 2022
3. Recepción de Antecedentes	Desde el 24 de Octubre hasta 09 de noviembre 2022 Hasta 16:00 horas
4. Admisibilidad	Entre 14 y 15 de noviembre de 2022
5. Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	Entre el 16 de noviembre y el 12 de diciembre de 2022
6. Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes.	Entre el 13 y el 15 de diciembre de 2022
7. Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes.	Entre el 16 y 20 de diciembre 2022
8. Aceptación del cargo por el postulante seleccionado	3 días hábiles posterior a la notificación,
9. Inicio de funciones	A contar del 01 de Enero 2023
10. Dictación de el o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas	3 días hábiles posteriores a la aceptación del cargo

ANEXO N° 2
FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CARGO CONCURSADO: _____

N° HORAS: _____

ANTECEDENTES PERSONALES

Yo	
Cedula de Identidad N°	
Domiciliado en	
Teléfono Móvil	
Otro teléfono de contacto	
Correo electrónico	

DOCUMENTOS ADJUNTOS (MARQUE CON UNA X LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA)

ANTECEDENTES PRESENTADOS	SI	NO
Ficha de Postulación (Anexo N° 2)		
Fotocopia cedula de identidad		
Certificado de situación militar (si correspondiere)		
Certificado de Antecedentes (fines especiales)		
Declaración jurada simple de ingreso al Depto. De Salud Municipal (Anexo N° 3)		
Copia Legalizada u Original de Acreditación de Estudios (Lic. Enseñanza Básica, Lic. Enseñanza Media, Título Técnico, Título Profesional, Lic. Conducir)		
Certificado de experiencia laboral emitido por el Departamento de Salud		
Certificado de capacitación emitido por Departamento de Salud		
Cursos, diplomas y/o postítulos en originales o copias legalizadas		

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES

- Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que lo certifica es fidedigna.
- Autorizo a la I. Municipalidad de Chimbarongo y su Departamento de Salud, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

FIRMA POSTULANTE



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA EL INGRESO AL DEPARTAMENTO DE SALUD

En Chimbarongo a _____ de _____ de 2022

Por el presente instrumento, yo _____, Cedula de Identidad N° _____, con domicilio en _____ Comuna de _____

_____ vengo en declarar bajo juramento, que de acuerdo a lo establecido en los numerales 3), 5) y 6) del artículo 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, tenersalud compatible con el cargo, no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado o sometido a proceso de resolución ejecutoria por crimen o simple delito y no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo y declaro además que no me encuentro afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 y 56 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declaro saber que de ser falsa esta declaración o no resulte totalmente apegada a la verdad, estoy incurriendo en las penas que establece el artículo 210 del Código Penal.

FIRMA DEL DECLARANTE